

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta carece de reglamentación en materia de participación, colaboración público-social. Por ello, con la elaboración de este reglamento, centrado en la ciudadanía, se persiguen los siguientes objetivos: transparencia institucional; estructuras de información y comunicación; acción popular, tejido comunitario, cooperación y participación ciudadana. El reglamento es un instrumento de actuación para la ciudadanía de Castilleja de la Cuesta y para el Ayuntamiento, estableciendo y concretando la forma, los medios, los mecanismos

Código Seguro De Verificación	jmqi2x32Xhbnqv01APO/bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Guerra Regatero	Firmado	15/09/2023 11:49:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jmqi2x32Xhbnqv01APO/bw==		



y los procedimientos para hacer realidad dichos objetivos.

La redacción de la normativa deberá realizarse respetando la legislación vigente.

LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

En la medida que esta iniciativa normativa asume y desarrolla determinados derechos y contenidos de los preceptos normativos y legales tanto estatales como autonómicos que regulan el buen gobierno, la transparencia y la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta considera necesario, adecuado y suficiente el desarrollo y aprobación de la normativa local.

Asimismo, teniendo en cuenta la importancia de la participación y desarrollo comunitario tanto en la sociedad como en las instituciones públicas así como los recursos públicos, colectivos y comunitarios que se ponen a disposición para su sostenimiento, esta normativa es un indicador del alto grado de compromiso del Ayuntamiento con la ciudadanía.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, a través de ese reglamento pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores en el marco de la transparencia y la participación ciudadana.

- Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios
- Facilitar y promover la participación de sus vecinos y entidades en la gestión municipal con respecto a las facultades de decisión correspondientes a los órganos municipales representativos.
- Hacer efectivos los derechos de los vecinos recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La tramitación normativa es necesaria para la consecución de los citados objetivos y no se prevén otras posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Código Seguro De Verificación	jmqi2x32Xhbnqv01APO/bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Guerra Regatero	Firmado	15/09/2023 11:49:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jmqi2x32Xhbnqv01APO/bw==		




Por consiguiente, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción del nuevo reglamento.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DE APOYO A LAS BARRIADAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo: Josefa Guerra Regatero

Código Seguro De Verificación	jmqi2x32Xhbnqv01APO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Guerra Regatero	Firmado	15/09/2023 11:49:23	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jmqi2x32Xhbnqv01APO/bw==			